

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO N° ENDE-ANPE-2025-018
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA –
GESTIÓN 2025" (PRIMERA CONVOCATORIA)
CUCE: 25-0514-00-1553495-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; (...)

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS; asimismo el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 21.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/4-25 de 08 de enero de 2025, vigente a partir de su publicación el 10 de enero de 2025, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE), teniendo como función el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, en su numeral 1., tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...)*.

Que, se ha verificado que el proceso está registrado en el Plan Anual de Contratación - PAC, con el nombre de: "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA - GESTIÓN 2025".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DOSE-4/1-25 de 21 de abril de 2025, el Profesional Nivel VI - GOSE 2 justificó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación para el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA - GESTIÓN 2025".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) párrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se solicita la autorización de inicio del proceso de contratación al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-5/15-25 de 05 de mayo de 2025, en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Vigente; asimismo, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-5/16-25 de 05 de mayo de 2025, se solicita aprobación del DBC y autorización de inicio de proceso al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-5/22-25 de 09 de mayo de 2025, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-018 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA - GESTIÓN 2025" (Primera Convocatoria).



Que, mediante Proveído de 12 de mayo de 2025, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-018 destinado al "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA – GESTIÓN 2025" y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-5/42-25 de 20 de mayo de 2025, el RPA designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2025-018 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA – GESTIÓN 2025".

Que, el 23 de mayo de 2025, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recibido una (1) propuesta: ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.); para el Proceso N° ENDE-ANPE-2025-018 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA – GESTIÓN 2025" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-5/2-25 de 30 de mayo de 2025, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA del Proceso N° ENDE-ANPE-2025-018 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA – GESTIÓN 2025" (Primera Convocatoria), que en Acta de Apertura de Propuestas se presentó las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTE	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	MONTO TOTAL OFERTADO (Bs.)
1	ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.)	ELECTRÓNICA	236.122,40

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-5/2-25

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Calificación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 16 y 18 del Documento Base de Contratación, para la evaluación de propuestas aplica el siguiente método de Selección y Adjudicación.

a) Precio Evaluado Más Bajo

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si en la evaluación preliminar las propuestas continúan para evaluación técnica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de Formularios de propuesta, utilizando el Formulario V-1.

PROPONENTE – ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.)

Realizada la revisión de la documentación presentada por la Empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.)**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidenció que la propuesta **CUMPLE** con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.



EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Para el proceso de contratación del "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA - GESTIÓN 2025**", se tiene un precio referencial de Bs. 236.222,40 (Doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós 40/100 bolivianos). (...)

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

Del Reporte Electrónico, se seleccionará a la propuesta con el menor valor en la columna de Precio Ajustado, la cual corresponde al Precio Evaluado Más Bajo obteniendo el siguiente cuadro:

Posición	PROponentes	MONTO TOTAL OFERTADO (Bs.)	Factor de Ajuste	MONTO TOTAL AJUSTADO (Bs.)	OBS.
1	ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.)	236.122,40	-	236.122,40	-

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento del numeral 18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación, se procedió con la evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación o descalificación.

Propuesta N° 1: ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.) (...)

Evaluación del Formulario V-2: En función al formulario C-1, donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme a las especificaciones técnicas, exigido en el Numeral 30 del Documento Base de Contratación, se evaluó la propuesta del proponente, evidenciando que la propuesta presentada por la empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.)**, **CUMPLE** con los requerimientos solicitados.

La Comisión de Calificación concluye y recomienda:

"(...) De acuerdo a lo descrito en las secciones precedentes, haciendo uso del método de Selección y Precio Evaluado Más Bajo, como resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica, el proponente **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.)**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación y cuyo Precio Evaluado Más Bajo se encuentra en la Posición N° 1 del Reporte de Apertura del SICOES, para el proceso de contratación "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA - GESTIÓN 2025**", Código N° ENDE-ANPE-2025-018 con CUCE: 25-0514-00-1553495-1-1."

"Como se indica en los puntos anteriores del presente Informe, al cumplir la Empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.)**, con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación, en aplicación del Art. 38 Parágrafo III Inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de

Contratación Apoyo Nacional a Producción y Empleo (RPA) la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación de **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA - GESTIÓN 2025"**, Código N° ENDE-ANPE-2025-018 con CUCE: 25-0514-00-1553495-1-1, (...)"

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/4-25 de 08 de enero de 2025, publicada el 10 de enero de 2025;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DOSE-5/2-25 de 30 de mayo de 2025 del **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2025-018 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA - GESTIÓN 2025"**, (Primera Convocatoria), CUCE: 25-0514-00-1553495-1-1.
- II. **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **N° ENDE-ANPE-2025-018 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES EN TASNA - GESTIÓN 2025"** (Primera Convocatoria), CUCE: 25-0514-00-1553495-1-1, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Bs.)	PLAZO DEL SERVICIO
ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.) con NIT: 167724024	236.122,40	El plazo para el presente servicio será de 30 días calendarios computable a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-5/2-25

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 03 de junio de 2025

Ing. Guillermo Morales Rainoff

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

